



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

DE SU DENOMINACIÓN

ARTICULO 1°.

La Sociedad se denomina "SOCIEDAD DE EXALUMNOS DE LA ESIME", y dicha denominación siempre deberá ir seguida de la expresión "ASOCIACIÓN CIVIL" o de la abreviatura "A.C.". Es una institución privada con una duración de noventa y nueve años con carácter Nacional. "

ESIME es la abreviatura de "Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica", la cual pertenece al Instituto Politécnico Nacional. La abreviatura de la denominación es SEESIME y, para efectos de estos estatutos, se mencionará como "la Sociedad".

DE SU LEMA

ARTICULO 2°.

El lema de la Sociedad es "POR LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNLOGICO".

DE SUS INTEGRANTES

ARTICULO 3°.

Para ser miembro de la Sociedad, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) **Persona Física:** Los miembros deben ser personas físicas, es decir, individuos.
- b) **Exalumnos de la ESIME:** Deben ser exalumnos de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME).



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

- c) **Experiencia Académica:** Deben haber cursado al menos un período académico, ya sea semestral o anual, de acuerdo con el programa de estudios vigente mientras estuvieron inscritos en la ESIME.
- d) **Solicitud de Registro:** Aquellos interesados en formar parte de la sociedad deben completar un proceso de solicitud de membresía, el cual puede ser llevado a cabo a través de medios electrónicos, tales como el portal en línea de la Asociación o aplicaciones electrónicas disponibles.
- e) **Los registros de los integrantes se resguardarán en una base de datos protegida y asegurada con claves de encriptación.**
- f) **La promoción para la integración de nuevos miembros podrá llevarse a cabo a través de las redes sociales y otros medios digitales.**
- g) **La actualización de los miembros se realizará mediante sistemas automáticos, utilizando correo electrónico u otros medios digitales de confirmación, con el fin de mantener la lista actualizada.**

DE SU DOMICILIO

ARTICULO 4°.

El domicilio de la Sociedad es en el antiguo edificio de la ESIME ubicado en Allende 38, Centro Histórico de la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana. El Comité Ejecutivo puede establecer Secciones Estatales o Regionales, Delegaciones Locales, Representaciones o corresponsalías, y también instalar oficinas o pactar domicilios convencionales, sin perjuicio de hacer iguales establecimientos en el extranjero **vía presencial o mediante redes digitales.**

DE SU PATRIMONIO

ARTICULO 5°.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

Patrimonio de la Sociedad estará constituido por:

- a) Bienes muebles e inmuebles que posee y los que tenga la necesidad de adquirir.
- b) Cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios.
- c) Donaciones y cooperaciones que reciben temporal o esporádicamente.
- d) Productos derivados de la publicidad en sus medios de información y difusión.
- e) Intereses de fondos invertidos en cuenta corriente, en valores, o a través de instituciones bancarias, crediticias o financieras.
- f) Ingresos por la administración de capitales y bienes raíces.
- g) Ingresos por impartición de cursos, seminarios y programas de entrenamiento, capacitación, formación, educación y desarrollo.
- h) Ingresos por realización de eventos técnicos, científicos, culturales o sociales.
- i) **Por Consultorías, Evaluaciones y Certificaciones presenciales o vía tecnología digital.**
- j) Ingresos por cualquier otro concepto lícito.
- k) La asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social y no podrá otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a: persona alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate de alguna de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles a que se refiere el Artículo 97 del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus socios, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba, **“Este artículo tiene el carácter de irrevocable”**.

DE LOS EXTRANJEROS



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

ARTICULO 6°.

Cualquier extranjero que desee un interés o participación social en la Sociedad, se considerará como mexicano y no podrá invocar la protección de su gobierno. En caso de faltar a su convenio, perderá dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.

DE SU OBJETO

ARTICULO 7°.

El objeto de la Sociedad es:

- a) "Brindar soporte y apoyo a la ESIME y a otras instituciones académicas del país con el fin de mantenerlas en la vanguardia del conocimiento y desarrollo tecnológico, así como en la innovación digital, la inteligencia artificial y otras ciencias relacionadas, con el propósito de impulsar el desarrollo continuo de la técnica en el país."
- b) "Fomentar y promover la identificación, integración, unidad y desarrollo de sus miembros a través de actividades, programas y acciones de interés que estimulen la participación activa y resguarden sus legítimos intereses profesionales."
- c) "Realizar todo aquello que beneficie directa o indirectamente el prestigio de la ESIME, a sus ex alumnos y a las instituciones educativas del país."
- d) "Ofrecer a los ex alumnos de la ESIME una plataforma que les permita mantenerse actualizados y desarrollar sus habilidades en las disciplinas necesarias para ser más competitivos en sus respectivos campos laborales."
- e) "Brindar asesoría, soporte y apoyo a las instituciones educativas, tecnológicas y sociales del país o del extranjero para la innovación, desarrollo e implementación de innovación tecnológica y digital"
- f) Colaborar con las autoridades del Instituto Politécnico Nacional y de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para conservar y fortalecer el inmueble ubicado en Allende 38 y, destacarlo como cuna de la Ingeniería Electro Mecánica en México desde 1867 y Centro de la Innovación Tecnológica y Digital del País.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

DE SU OPERACION

ARTICULO 8°.

La Sociedad podrá:

- I. Integrar al mayor número de socios posibles y obtener su apoyo moral, económico y material.
- II. Colaborar con las autoridades de la ESIME y del Instituto Politécnico Nacional en la planificación, revisión, modificación y desarrollo de planes de estudio, programas académicos, materias, carreras, cursos de especialización, programas de posgrado, así como en la adquisición de equipos y materiales didácticos, de laboratorio o para talleres.
- III. Generar, Desarrollar, Implementar y Colaborar con las autoridades de la ESIME y del Instituto Politécnico Nacional en la contratación de profesionales de renombre que impartan cursos que aporten conocimientos actuales en ingeniería, tecnología, digitalización e inteligencia artificial a estudiantes, ex alumnos, empresas y sectores de interés, mediante la creación de programas de educación continua, capacitación, organización de congresos, coloquios y eventos que fomenten la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica y digital."
- IV. Editar periódicamente órganos informativos que difundan las actividades relevantes de la Sociedad y sus socios, que publiquen información técnica de interés, que incluyan nuevos métodos, procesos, sistemas o procedimientos técnicos, y que promuevan el desarrollo de la innovación tecnológica y digital a través de su portal en línea y sus redes sociales."
- V. Impulsar las relaciones de sus socios con la ESIME y el Instituto Politécnico Nacional, así como con otras instituciones y asociaciones nacionales y extranjeras.
- VI. Fomentar y/o realizar actividades técnicas, científicas, culturales, sociales, educativas y de vinculación que eleven el nivel profesional y social de los alumnos, ex alumnos y todos aquellos interesados en la innovación tecnológica y digital.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

- VII. Elevar en alumnos y ex alumnos el sentido de pertenencia y el orgullo profesional, así como la conciencia de gratitud y lealtad, individuales y grupales, hacia la ESIME y hacia el desarrollo de la tecnología en el país.
- VIII. Apoyar en la gestión u obtención de becas o financiamientos para estudios superiores o de posgrado, a alumnos o ex alumnos que merezcan y requieran esta ayuda a través de las instituciones relacionadas con el tema.
- IX. Proporcionar a alumnos y profesores de la ESIME, las experiencias laborales y de vida de los ex alumnos como transferencia de conocimiento y lecciones aprendidas.
- X. Fomentar la titulación profesional de alumnos y ex alumnos mediante programas específicos de acuerdo a las políticas educativas.
- XI. Organizar visitas técnicas a plantas e instalaciones industriales, de investigación y en construcción para alumnos, ex alumnos y profesores.
- XII. Fomentar, coadyuvar en el contacto y enlace eficaz del sector productivo con la ESIME.
- XIII. Promover el intercambio técnico, científico y cultural con sociedades, asociaciones y colegios de profesionales, nacionales y extranjeros.
- XIV. Organizar en coordinación con la ESIME y otras instituciones o asociaciones eventos académicos, técnicos, científicos o profesionales.
- XV. "Fomentar entre los alumnos, exalumnos y maestros una conciencia de la responsabilidad que la nación les ha confiado para desarrollar y desempeñar su profesión con patriotismo, lealtad y eficacia."
- XVI. Servir a sus socios, a la ESIME y al País en todo lo factible, desplegando todos los medios y recursos a su alcance, siempre en completa congruencia con las funciones, atribuciones, facultades y posibilidades de la Sociedad.

DE LAS CATEGORIAS DE LOS SOCIOS



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

ARTICULO 9°.

Los socios podrán ser:

1. **Socios Afiliados:** Estos miembros tendrán el derecho exclusivo de expresar su opinión en las asambleas que se lleven a cabo, ya sea de forma presencial o mediante participación digital, como videoconferencias o plataformas en línea.
2. **Socios Regulares:** Los miembros de esta categoría gozarán del derecho a expresar su opinión y a ejercer su voto en las asambleas, además de ser elegibles para ocupar diversos cargos de liderazgo dentro de la Sociedad. También podrán participar de manera virtual en estas actividades, lo que les permitirá contribuir activamente, incluso si no pueden asistir físicamente a las reuniones.
3. **Socios Honorarios:** Esta categoría incluye a individuos que han influido de manera determinante en el prestigio, desarrollo y mejora de la ESIME. También, abarca a quienes han brindado o continúan brindando servicios significativos a la ESIME o a la Sociedad, aquellos que han alcanzado un destacado renombre en el ámbito de la Ingeniería Electromecánica y disciplinas relacionadas, así como quienes han contribuido de manera relevante a la cultura o al bienestar del país. Los Socios Honorarios pueden participar activamente en las actividades de la Sociedad a través de medios digitales, facilitando su colaboración independientemente de su ubicación geográfica.
4. **Ex presidentes de la Sociedad:** Los ex presidentes de nuestra Sociedad serán automáticamente reconocidos como Socios Honorarios y podrán participar en todas las actividades de la Sociedad, tanto de manera presencial como a través de tecnología digital.

DE LOS DEBERES DE LOS SOCIOS

ARTICULO 10°.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

Los deberes de los Socios son:

1. Observar escrupulosamente los Estatutos y acatar las decisiones adoptadas por la Asamblea General, el Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo Nacional.
2. Abstenerse de llevar a cabo cualquier acción o actividad que vaya en contra del funcionamiento y los objetivos fundamentales de la Sociedad.
3. Comprometerse a desempeñar con diligencia, ética y prontitud los cargos y comisiones que se les encomienden y que acepten de manera voluntaria.
4. Colaborar con la Sociedad, ya sea a nivel moral, material o intelectual, para contribuir al cumplimiento de su misión y objetivos sociales.
5. Fomentar la creación de tecnología y la mejora digital en el ámbito de la Ingeniería Electromecánica y disciplinas relacionadas, promoviendo la innovación y la adopción de soluciones tecnológicas para beneficio de la Sociedad y la comunidad en general.
6. Contribuir con una cuota de membresía, cuyo monto será determinado de forma voluntaria por cada socio.

DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS AFILIADOS

ARTICULO 11°.

Los derechos de los Socios Afiliados son:

- I. Tienen el derecho de asistir a las Asambleas Generales Nacionales, Seccionales o de Delegaciones con voz, ya sea de manera presencial o a través de medios digitales, como videoconferencias o plataformas en línea.
- II. Pueden presentar proposiciones e iniciativas relacionadas con el propósito de la Sociedad para su estudio y resolución por parte del Consejo Directivo o, en su caso, de la Asamblea General, incluso mediante el uso de correos electrónicos, formularios en línea o redes sociales.
- III. Tienen la posibilidad de participar activamente en las actividades



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

organizadas por la Sociedad, tanto de manera presencial como a través de tecnología digital, lo que les permite involucrarse independientemente de su ubicación geográfica.

- IV. Disfrutan de las prerrogativas establecidas en estos Estatutos, así como de aquellas que sean acordadas por la Sociedad, y pueden acceder a la información relevante y a las comunicaciones a través de medios digitales, incluyendo redes sociales y plataformas en línea. Además, se benefician de los derechos que les otorga el artículo 2683 del Código Civil vigente, los cuales también pueden ejercer mediante medios electrónicos cuando corresponda.

DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS REGULARES

ARTICULO 12°.

Los derechos de los Socios Regulares son:

- I. Tienen el derecho de asistir a las Asambleas Generales Nacionales, Seccionales o de Delegaciones con pleno derecho a voz y voto, ya sea de manera presencial o a través de medios digitales, como videoconferencias o plataformas en línea.
- II. Tienen la facultad de supervisar, mediante los informes de la Comisión de Vigilancia del Consejo Directivo, que los ingresos se destinen adecuadamente al cumplimiento de los objetivos de la Sociedad.
- III. Pueden ser propuestos, electos o designados para ocupar cargos en el Consejo Directivo, Comité Ejecutivo Nacional o Consejo Consultivo, participando activamente en la toma de decisiones y el liderazgo de la Sociedad.
- IV. Tienen el derecho de solicitar al Consejo Directivo, a través de su representante, el Presidente de su generación (miembro natural de este Consejo o vía Carta Formal personal), la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando así lo consideren necesario.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

- V. Pueden optar por separarse de la Sociedad mediante un aviso previo por escrito, ejerciendo su libertad de asociación de manera transparente y formal.
- VI. Tienen el derecho a acceder a la información relevante sobre la Asociación de Exalumnos de la ESIME a través de su página web oficial, garantizando la transparencia y la accesibilidad de la información institucional.

DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS HONORARIOS

ARTICULO 13°.

- I. Los Socios Honorarios tienen derechos según el Artículo 11° y la fracción II del artículo 12°.
- II. Tienen el derecho a acceder a la información relevante sobre la Asociación de Exalumnos de la ESIME a través de su página web oficial, garantizando la transparencia y la accesibilidad de la información institucional, incluyendo reportes del plan y estado financiero, con acceso protegido por contraseña para garantizar la confidencialidad de los datos confidenciales.

DE LOS RECONOCIMIENTOS

ARTICULO 14°.

- I. Mediante la reglamentación correspondiente, se llevará a cabo una evaluación de los candidatos que, debido a su destacada contribución en beneficio de la ESIME, merezcan recibir algún tipo de reconocimiento.
- II. Estos reconocimientos podrán abarcar diversas categorías y logros relevantes, que incluyen, entre otros, méritos académicos, liderazgo, servicio a la comunidad, innovación tecnológica, y cualquier otro mérito relevante para la Sociedad.
- III. Las propuestas para estos reconocimientos podrán ser



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

presentadas a través de la página web oficial de la Asociación o mediante un formato de requerimiento específico proporcionado por el Comité de Reconocimientos.

- IV. Este Comité estará compuesto por un equipo de calificación debidamente designado, encargado de evaluar y otorgar los reconocimientos a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en los estatutos y reglamentos pertinentes.
- V. La frecuencia de los reconocimientos será determinada dos veces al año durante los meses de marzo-abril y octubre y noviembre.
- VI. La entrega puede ser presencial y vía redes sociales determinada por previo acuerdo del concejo y del candidato.

MOTIVOS PARA SUSPENSION O EXCLUSION

ARTICULO 15°.

I. Conducta Contraria a la Ética Profesional: Cualquier acción que vaya en contra de los principios éticos y profesionales que rigen a la Asociación y a sus miembros.

II. Difamación hacia la Sociedad o sus funcionarios: La difamación pública o falsas acusaciones que afecten negativamente la reputación de la Sociedad o de sus representantes.

III. Malversación de Fondos y Violación de la Ley: El uso inapropiado de recursos financieros de la Sociedad o la participación en actividades ilegales que infrinjan la ley.

La decisión de suspender o excluir a un miembro será tomada por el Consejo Consultivo, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional, y la persona afectada tendrá la oportunidad de ser escuchada y presentar su defensa.

DE LAS CUOTAS



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

ARTICULO 16°.

- I. Los socios pueden aportar voluntariamente donativos y/o cuotas mensuales, anuales o extraordinarias para el sostenimiento y operación de la Sociedad. Las secciones regionales fijarán sus propias cuotas.
- II. Los socios que deseen contribuir de manera directa con donaciones anuales o extraordinarias para el sostenimiento y funcionamiento de la Sociedad, podrán hacerlo mediante su colaboración directa con el Comité Nacional."
- III. Otros benefactores pueden aportar voluntariamente donativos y/o cuotas mensuales, anuales o extraordinarias para el sostenimiento y operación de la Sociedad de acuerdo a revisión del consejo
- IV. Las cuotas se pueden hacer por cualquier medio bancario, pero en especial a través de Transferencia Bancaria Electrónica con código CLAVE

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 17°.

- I. La Asamblea General: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Sociedad y está compuesta por todos los miembros. En sus reuniones se toman decisiones importantes, se eligen representantes y se debaten temas clave relacionados con los objetivos de la Sociedad.
- II. El Consejo Directivo Nacional: El Consejo Directivo Nacional es responsable de la toma de decisiones y la gestión diaria de la Sociedad. Este órgano elige a sus líderes, establece políticas y estrategias, y supervisa las operaciones generales.
- III. El Comité Ejecutivo Nacional: El Comité Ejecutivo Nacional es una parte esencial del Consejo Directivo Nacional y está encargado de ejecutar las



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

decisiones tomadas por la Asamblea General y el Consejo Directivo. Puede formar comités, direcciones o comisiones adicionales según sea necesario para alcanzar los objetivos de la Sociedad.

- IV. El Consejo Consultivo Nacional: El Consejo Consultivo Nacional brinda asesoramiento y apoyo estratégico al Consejo Directivo Nacional. Sus miembros son expertos y líderes en campos relevantes para la Sociedad, y contribuyen con su experiencia y conocimientos.

Es fundamental destacar que los cargos ocupados por los directivos y funcionarios de la Sociedad son completamente honoríficos, lo que significa que no reciben ninguna remuneración económica por sus servicios.

Finalmente, es importante señalar que los órganos de gobierno de nivel nacional tienen jurisdicción y autoridad sobre todo el territorio nacional, con un enfoque particular en el Área Metropolitana de la Ciudad de México.

**DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO SECCIONALES, ESTATALES,
REGIONALES Y LOCALES**

Artículo 18°.

La Sociedad de Ex Alumnos de la ESIME reconoce la importancia de adaptarse a los nuevos desarrollos tecnológicos, digitales y de inteligencia artificial, y, por lo tanto, actualiza su estructura organizativa para lograr una mayor eficiencia y coordinación en todos los niveles. Los órganos de gobierno de la Sociedad se dividen en los siguientes niveles:

- I. La Asamblea General de Socios de la Sección: Cada sección geográfica o área de influencia de la Sociedad tendrá su propia Asamblea General de socios. En estas asambleas, se debatirán y tomarán decisiones relacionadas con los intereses y objetivos de la sección, aprovechando herramientas tecnológicas como videoconferencias y plataformas en línea para garantizar la participación de todos los socios, independientemente de su ubicación geográfica.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

- II. El Comité Ejecutivo de cada Sección: Cada sección contará con un Comité Ejecutivo encargado de la gestión y coordinación de las actividades a nivel local. Este Comité tendrá la flexibilidad de establecer comités, direcciones o comisiones adicionales según sea necesario para su funcionamiento y para abordar las necesidades específicas de su sección. Las decisiones tomadas por estos comités deben estar alineadas con los objetivos de la Sociedad Nacional, y se promoverá una comunicación y coordinación efectiva entre las organizaciones nacionales y regionales. Los cargos en estos órganos de gobierno son honoríficos y no remunerados.
- III. Identificación de Regiones Clave: México se ha dividido en cinco regiones clave para una mejor coordinación y representación:
- a. Región Norte: Esta región abarca los estados situados al norte del país, como Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, entre otros. Caracterizada por su industria y frontera con Estados Unidos.
 - b. Región Occidente: Comprendiendo estados como Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Colima, esta región destaca por su rica cultura y producción agrícola.
 - c. Región Centro: En el corazón de México se encuentran los estados de Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, entre otros.
 - d. Región Golfo: Incluyendo estados como Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán, esta región tiene una gran importancia económica debido a su actividad portuaria y petroquímica.
 - e. Región Sureste: Esta región abarca Chiapas, Oaxaca y Guerrero, entre otros, y se caracteriza por su riqueza cultural y geográfica.

Además, considerando el número y la variedad de socios regulares en cada sección, se podrán establecer un Consejo Directivo y un Consejo Consultivo a nivel local para brindar apoyo y asesoramiento en cuestiones específicas relacionadas con la sección. Estos consejos locales serán clave para promover la participación activa y el intercambio de conocimientos en el ámbito regional.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

La Sociedad reconoce que la implementación efectiva de tecnología, plataformas digitales y herramientas de inteligencia artificial será fundamental para facilitar la comunicación, la colaboración y la toma de decisiones en todos los niveles de gobierno, asegurando así un funcionamiento eficiente y moderno en línea con los avances tecnológicos actuales.

Si no se dispone de responsables disponibles para los comités regionales, el Comité Ejecutivo Nacional procederá a designar representantes locales con responsabilidades específicas ajustadas a las actividades de desarrollo e innovación tecnológica y económicas de la región correspondiente. Esta designación será formalizada a través de un documento oficial, firmado por el Comité Ejecutivo Nacional, y será publicada en la página web oficial de la asociación con el fin de garantizar su transparencia y darla a conocer al público.

De las relaciones entre el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Ejecutivos Seccionales.

ARTICULO 19°.

- I. **Comunicación Electrónica Oficial:** El vínculo oficial y formal entre los órganos rectores nacionales de la Sociedad se llevará a cabo mediante comunicaciones escritas y electrónicas entre el Comité Ejecutivo Nacional y los respectivos Comités Ejecutivos Seccionales. Se utilizarán medios electrónicos y plataformas de comunicación digital seguras para agilizar y documentar las interacciones.
- II. **Comunicación de Acuerdos y Resultados:** Los acuerdos y acciones aprobados por los órganos rectores nacionales de la Sociedad, cuyo cumplimiento corresponda exclusivamente al área metropolitana, serán comunicados de manera electrónica a las secciones estatales, incluyendo los resultados de su seguimiento, a través de plataformas de comunicación en línea. Esto facilitará la transparencia y el acceso a la información en tiempo real.
- III. **Validación de Acuerdos a Nivel Regional:** Los acuerdos celebrados en el área metropolitana para su cumplimiento a nivel nacional deberán ser validados por cada sección correspondiente. Cada sección tendrá la



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

facultad de proponer las modificaciones que considere convenientes, exclusivamente en el ámbito de su jurisdicción. Estas propuestas podrán ser presentadas y discutidas mediante videoconferencias y otras herramientas digitales de colaboración.

- IV. **Informe y Comunicación de Decisiones:** Las decisiones tomadas por los órganos directivos seccionales, siempre que estén alineadas con los objetivos de la Sociedad, no requerirán la aprobación del núcleo central de la Sociedad, pero deberán ser informadas de manera electrónica y oportuna para mantener un flujo constante de información y cooperación entre las diferentes secciones y la entidad central.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 20°.

La Asamblea General se establece como el órgano supremo de la Sociedad, con la autoridad para tomar decisiones vinculantes, incluso para los miembros que no estén presentes físicamente. Estas resoluciones serán ejecutadas por el Comité Ejecutivo Nacional, ya sea a través de personas debidamente designadas o mediante comités especialmente constituidos con el propósito de llevar a cabo las acciones requeridas.

La Asamblea General se convoca periódicamente para tratar asuntos de importancia, y su funcionamiento se ajusta a las normativas y procedimientos establecidos en los estatutos de la Sociedad. Los miembros tienen el derecho y la responsabilidad de participar activamente en estas reuniones, ya sea de manera presencial o utilizando tecnologías digitales de comunicación que permitan la participación remota.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

Es esencial destacar que las decisiones tomadas por la Asamblea General reflejan la voluntad colectiva de la membresía y deben ser respetadas y ejecutadas con la máxima diligencia por parte del Comité Ejecutivo Nacional, garantizando así la eficacia y el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad en su conjunto.

ARTICULO 21°.

Las Asambleas Generales se dividen en dos categorías principales: ordinarias y extraordinarias, dependiendo de la naturaleza y el propósito de los asuntos a tratar.

I. Asambleas Generales Ordinarias: Estas asambleas se realizan regularmente, generalmente en fechas predeterminadas de acuerdo con los estatutos de la Sociedad. En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratan asuntos de rutina y se realizan actividades programadas de manera regular, como la revisión de informes anuales, la elección de representantes y otros temas recurrentes.

II. Asambleas Generales Extraordinarias: Estas asambleas se convocan en circunstancias especiales cuando se requiere abordar asuntos que no pueden esperar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Los temas tratados en las Asambleas Generales Extraordinarias son de mayor urgencia o relevancia y pueden incluir cambios en los estatutos, decisiones críticas o eventos inesperados que requieren la atención inmediata de la membresía.

ARTICULO 23°.

La distinción entre Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias es fundamental para asegurar que los asuntos importantes se aborden adecuadamente y de manera oportuna, garantizando así el buen funcionamiento y la toma de decisiones efectivas en la Sociedad.

1. **Derecho a Voto:** Únicamente los socios titulares y los ex presidentes, reconocidos como socios honorarios, tendrán el derecho a voz y voto en las



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

Asambleas Generales. Cada socio en esta categoría representará un voto individual, y para ejercer su derecho de voto, deberán estar presentes de manera física en la reunión.

2. **Votaciones con Tecnología Digital:** Además de la votación presencial en las Asambleas Generales, se promoverá el uso de tecnología digital y plataformas en línea seguras para facilitar la participación de los socios, especialmente aquellos que no puedan asistir físicamente a la reunión. Los socios titulares y los ex presidentes podrán ejercer su voto de manera electrónica a través de un proceso seguro y transparente, garantizando así la inclusión y participación de todos los miembros, independientemente de su ubicación geográfica.

ARTICULO 23°.

- a) **Tipos de Asambleas Generales:** Las Asambleas Generales podrán ser de dos tipos, ordinarias o extraordinarias, dependiendo de la naturaleza de los asuntos a tratar.
- b) **Quórum en la Primera Convocatoria:** Se considerará que existe quórum en la primera convocatoria de las Asambleas Generales, ya sea a nivel nacional o seccional, cuando estén presentes al menos el 20% de los miembros titulares debidamente acreditados. Los socios podrán participar de manera presencial o a través de sistemas de tecnología digital segura que permitan la interacción en tiempo real.
- c) **Aviso de Convocatoria:** El aviso de convocatoria deberá incluir información relevante sobre el tiempo transcurrido entre la primera y la segunda convocatoria. En general, se establece que ambas convocatorias podrán tener lugar el mismo día, con una diferencia de solo 30 minutos entre ellas, salvo en los casos en que la ley determine condiciones diferentes.
- d) **Segunda Convocatoria:** En el caso de la segunda convocatoria, los acuerdos se tomarán con los socios que asistan a la asamblea, ya sea de manera presencial o mediante participación en línea a



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

través de sistemas de tecnología digital segura. Los votos electrónicos serán registrados y verificados de acuerdo con los procedimientos establecidos, garantizando así la validez y transparencia de los resultados.

ARTICULO 24°.

1. **Toma de Resoluciones:** En las Asambleas Generales, las resoluciones se tomarán mediante la mayoría de votos de los socios regulares y honorarios presentes. La votación podrá llevarse a cabo de manera presencial o a través de un sistema de tecnología digital seguro, según se decida en cada caso. Los socios tendrán la opción de emitir sus votos de forma electrónica, garantizando así la participación de aquellos que no puedan asistir físicamente a la reunión.
2. **Modalidades de Votación:** La modalidad de votación, ya sea nominal o secreta, será determinada antes de la votación y se comunicará a los participantes. La votación nominal implicará que los votos de los socios se registrarán y anunciarán públicamente, mientras que la votación secreta preservará el anonimato de los votantes.
3. **Empate y Voto de Calidad:** En caso de empate en la votación, el Presidente de la Asamblea tendrá un voto de calidad para decidir el resultado. Este procedimiento se aplicará de la misma manera en votaciones presenciales y digitales.

ARTICULO 21°.

En las Asambleas Generales de Accionistas, la dirección de las reuniones estará a cargo de los siguientes funcionarios en el orden de preferencia:

- I. **Presidente:** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional o Seccional será el principal encargado de presidir las Asambleas Generales. Su presencia y liderazgo garantizarán una conducción efectiva de la reunión.
- II. **Secretario:** El Secretario General del Comité Ejecutivo ocupará el rol de Secretario en las Asambleas Generales. Su función será registrar y mantener el acta de la reunión, así como gestionar la documentación asociada



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

- III. **Prosecretario:** En caso de que el Secretario General no esté disponible, el Prosecretario General actuará como Secretario durante la reunión, asegurando que se mantenga un registro preciso de los procedimientos.
- IV. **Vicepresidentes:** En caso de ausencia del Presidente, cualquiera de los Vicepresidentes designados asumirá la responsabilidad de presidir la Asamblea General, siguiendo un orden jerárquico previamente establecido.
- V. **Gerente:** será el encargado de tomar minutas detalladas y elaborar informes sobre las asambleas, los cuales se distribuirán a los asociados a través de medios de comunicación digital en un plazo máximo de tres días hábiles después de la celebración de la asamblea, utilizando la página web oficial de la asociación. En caso de que el Gerente de Asamblea no esté disponible, el Secretario asumirá estas responsabilidades para garantizar una comunicación efectiva y oportuna de la información clave de las asambleas a través de medios digitales.

ARTICULO 22°.

Después de cada Asamblea General, se generará un acta oficial que, una vez aprobada, se transcribirá al Libro de Actas de la Sociedad. El Presidente y el Secretario de la Asamblea firmarán esta acta físicamente o con firma digital segura. Además, con el objetivo de garantizar una comunicación ágil y eficiente, las secciones foráneas (según sea el caso) deberán enviar al Comité Ejecutivo Nacional copias de los acuerdos y su seguimiento, utilizando medios de comunicación digital seguros. Estos documentos electrónicos se incluirán en el libro de actas generales de la Sociedad y estarán disponibles para su consulta en la página web oficial de la asociación, asegurando así la accesibilidad y transparencia de la información

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ARTICULO 27°.

- I. **Frecuencia y Convocatoria:** La Asamblea General Nacional Ordinaria se llevará a cabo de manera anual en la fecha, lugar y hora previamente establecidos, los cuales serán especificados en la convocatoria. Esta convocatoria incluirá una lista detallada de los asuntos a discutir durante la reunión.
- II. **Convocatoria a los Socios:** El Comité Ejecutivo Nacional será el encargado de convocar a todos los socios a participar en la Asamblea. La convocatoria



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

se realizará mediante correo electrónico u otros medios de comunicación digital seguros, y llevará las firmas del Presidente y el Secretario General de la asociación.

ARTICULO 28°.

La Asamblea General Ordinaria, ya sea a nivel nacional o seccional, tiene diversas responsabilidades clave:

I. Revisar:

- a. Informe de Actividades: La Asamblea evaluará el informe de actividades presentado por el Comité Ejecutivo Nacional o Seccional correspondiente, relativo al año anterior. Este informe detallará los logros, desafíos y proyectos realizados durante dicho período, proporcionando una visión general de las acciones emprendidas.
- b. Balance Financiero y Vigilancia (Comité Ejecutivo Nacional): Se llevará a cabo un análisis minucioso del balance financiero del año anterior y se examinará el informe de la Comisión de Vigilancia del Consejo Consultivo, si aplicara, en el caso del Comité Ejecutivo Nacional. Esta revisión garantizará la transparencia y el adecuado manejo de los recursos financieros de la asociación.
- c. Programa de Actividades y Presupuesto: La Asamblea evaluará críticamente el programa de actividades propuesto y el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año. Esta revisión permitirá a la Asamblea planificar y aprobar estratégicamente las actividades futuras y la asignación de recursos financieros.

II. Aprobar:

- a) Iniciativas: La Asamblea tendrá la facultad de aprobar iniciativas recibidas a través de los órganos de gobierno de la Asociación, lo que garantiza que las decisiones sean tomadas de manera colegiada y considerando diversas perspectivas.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

- b) Composición del Consejo Directivo y Comité Ejecutivo: La Asamblea aprobará la composición del Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la asociación, asegurando así la elección democrática de los líderes.
- c) Otras Atribuciones Estatutarias: La Asamblea ejercerá cualquier otra atribución que le otorguen los Estatutos de la asociación, lo que incluye decisiones clave relacionadas con el funcionamiento de la misma.
- d) Asuntos Generales: La Asamblea también discutirá y aprobará asuntos generales que los órganos de gobierno o los socios deseen presentar, lo que fomenta la participación activa y la consideración de diversas perspectivas en la toma de decisiones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ARTICULO 29°.

Las Asambleas Generales Extraordinarias se llevarán a cabo en la fecha, lugar y hora especificados en la convocatoria, que incluirá una lista de los asuntos a tratar, ya sea uno único o varios especiales. El Comité Ejecutivo convocará a los socios mediante correo u otro medio de comunicación, con las firmas del Presidente y el Secretario General. Estas asambleas pueden ser de alcance Nacional o Seccional, dependiendo de la relevancia de los asuntos a discutir.

ARTICULO 30°.

Las Asambleas Generales Extraordinarias se llevarán a cabo en los siguientes casos:

- I. Por decisión del Comité Ejecutivo o el Consejo Directivo:
- II. La convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria podrá ser realizada por el Comité Ejecutivo o el Consejo Directivo de la Sociedad, cuando lo consideren conveniente o necesario para abordar asuntos de relevancia.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

III. Por solicitud de los socios regulares:

IV. Además, se convocará una Asamblea General Extraordinaria si al menos la vigésima parte de los socios regulares lo solicita por escrito al Comité Ejecutivo. Esta solicitud debe estar fundamentada y especificar claramente los puntos a tratar en la reunión, especialmente si dichos puntos pueden tener un impacto en el domicilio, el objetivo social o los estatutos de la Sociedad.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 31°.

La dirección y administración de la Sociedad a estará a cargo de:

- I. Consejo Directivo Nacional
- II. Comité Ejecutivo Nacional
- III. Consejo Consultivo Nacional
- IV. Comisión de Vigilancia del Comité Ejecutivo Nacional
- V. Consejo de Honor
- VI. Gerencia de la Sociedad.

DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

ARTICULO 32°.

El Consejo Directivo se compone de:

El Consejo Consultivo estará compuesto por los siguientes miembros:

- I. Los miembros del Comité Ejecutivo: Este grupo estará conformado por los líderes del Comité Ejecutivo Nacional de la Sociedad de Ex Alumnos.
- II. Los Presidentes de Generaciones: Los Presidentes de Generaciones



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

desempeñarán un papel vital como Consejeros y podrán designar suplentes previamente aprobados por la Comisión de Membresía. Deben estar en capacidad de acreditar su representación en nombre de sus respectivas generaciones.

III. Los Presidentes de Secciones Estatales, Regionales o Locales: Aquellos Presidentes de secciones estatales, regionales o locales que cuenten con al menos 25 socios regulares también serán miembros del Consejo Consultivo. Estos Presidentes tendrán la facultad de designar suplentes en la Ciudad de México según sea necesario. Cabe destacar que los procedimientos electorales en cada Generación deben garantizar la libertad y representatividad en la elección y renovación periódica de sus líderes. Además, las Generaciones están obligadas a informar a la Sociedad sobre cualquier cambio en sus representantes o Presidentes para mantener la transparencia y la efectividad en la comunicación y representación dentro de la asociación.

ARTICULO 33°.

Reuniones del Consejo Directivo con Integración de Procesos Digitales

El Consejo Directivo se reúne de manera regular al menos dos veces al año, a menos que surja una situación excepcional que requiera una convocatoria adicional. Los miembros del Consejo son notificados con al menos ocho días de antelación antes de la fecha de la reunión, a través de medios digitales como correo electrónico o mensajes en la plataforma de comunicación de la Sociedad.

Para que la reunión se considere válida, se requiere la presencia de al menos 20 miembros del Consejo, quienes pueden asistir físicamente o de manera virtual a través de plataformas de videoconferencia. La participación virtual es posible gracias a la integración de procesos digitales que permiten la interacción en tiempo real.

Las decisiones tomadas durante las reuniones se basan en la mayoría de votos de los miembros presentes, ya sea física o virtualmente. En casos de empate, el Presidente tiene la facultad de emitir un voto de calidad para resolver la votación.

Cada sesión del Consejo Directivo se documenta mediante la elaboración de un acta electrónica, que se archiva y distribuye de manera digital entre los miembros



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

para su revisión y aprobación. Estas actas son integradas en un archivo digital que forma parte del registro oficial de la Sociedad. Tanto el Presidente como el Secretario General firman las actas electrónicas utilizando firmas digitales como constancia de su aprobación y autenticidad.

DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

ARTICULO 34°.

El Comité Ejecutivo Nacional se compone de varios cargos, incluyendo

- I. **Presidente:** Líder principal encargado de guiar y representar a la Sociedad en sus actividades y decisiones estratégicas.
- II. **Vicepresidente:** Colaborador directo del Presidente y respaldo en la gestión de responsabilidades clave.
- III. **Secretario General:** Encargado de mantener registros precisos y documentación de las actividades del Comité, así como de la comunicación interna y externa.
- IV. **Tesorero:** Responsable de la administración financiera y la supervisión de los recursos económicos de la Sociedad.

El Comité Ejecutivo Nacional también tiene la flexibilidad de establecer Direcciones y Comités adicionales que sean necesarios para lograr sus objetivos y planes, siempre sujeto a la aprobación del Consejo Directivo.

Los requisitos para ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional son exigentes y fundamentales para garantizar un liderazgo sólido. Todos los miembros del Comité Ejecutivo Nacional deben ser ingenieros titulados, y para ocupar el cargo de Presidente, se requiere que el individuo sea ingeniero titulado de la ESIME y cuente con al menos 15 años de experiencia desde su graduación.

El mandato del Comité Ejecutivo Nacional tiene una duración estándar de 3 años, a menos que existan circunstancias excepcionales, como una pandemia u otras situaciones extremadamente extraordinarias, que puedan requerir ajustes en el



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

calendario. En principio, se estipula que el Presidente no puede ser reelegido para garantizar una rotación efectiva de liderazgo y fomentar la participación de diferentes personas en la gestión de la Sociedad. Sin embargo, al finalizar su período, el Presidente puede ser honrado con el título de "miembro honorario" si ha ejercido sus responsabilidades con integridad, ética profesional y un compromiso ejemplar hacia la Sociedad. Este reconocimiento valora y agradece su valiosa contribución a lo largo de su gestión y su impacto positivo en la comunidad de la Sociedad.

Este Comité se apoyará en herramientas tecnológicas avanzadas, como plataformas de gestión de proyectos en línea, videoconferencias y sistemas de seguimiento digital, para garantizar una administración eficiente y transparente de los asuntos de la Sociedad, permitiendo la comunicación y colaboración efectiva entre sus miembros, independientemente de su ubicación geográfica.

ARTICULO 35°.

El Comité Ejecutivo asume sus funciones en una Asamblea General Extraordinaria convocada con ese propósito, que se realiza en el primer semestre del año y, a más tardar, 60 días después de la elección.

En situaciones de renuncia o destitución de miembros del Comité Ejecutivo por bajo desempeño; el Comité puede designar sustitutos de manera provisional hasta que la Asamblea General los confirme en sus cargos y los designados acepten sus responsabilidades. La toma de posesión de estos sustitutos se llevará a cabo en una fecha determinada por el Comité Ejecutivo, garantizando una transición fluida y efectiva en la gestión de la Sociedad.

ARTICULO 36°.

El Comité Ejecutivo se reunirá al menos cada dos meses en un lugar y fecha previamente determinados, preferiblemente en la sede de la Sociedad. La convocatoria se realizará con al menos 5 días de anticipación, y se considerará legalmente reunido si asiste al menos el 50% más uno de sus miembros. Además, se aprovecharán las herramientas de tecnología digital para facilitar la comunicación



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

y la participación de los miembros, permitiendo reuniones virtuales cuando sea necesario.

Después de cada reunión, se creará un registro de decisiones, que será documentado electrónicamente y compartido de manera segura a través de medios digitales para su revisión y aprobación por parte de los presentes. Este registro será firmado digitalmente para garantizar su autenticidad y será archivado electrónicamente para su preservación. También se establecerá un procedimiento digital para supervisar y confirmar el cumplimiento de las decisiones tomadas en la reunión, asegurando así una gestión eficiente y transparente de las actividades del Comité Ejecutivo.

ARTICULO 37°.

El Comité Ejecutivo Nacional tiene las siguientes responsabilidades y deberes:

El Comité Ejecutivo Nacional, el corazón de nuestra Sociedad, está conformado por varios cargos, que incluyen:

- I. **Presidente:** Líder principal encargado de guiar y representar a la Sociedad en sus actividades y decisiones estratégicas.
- II. **Vicepresidente:** desempeña un papel fundamental en la Sociedad al crear un plan de actividades que coordina y guía las iniciativas de implementación. Este plan abarca objetivos, cronograma, descripciones de actividades y presupuestos, promoviendo la colaboración entre los miembros y garantizando la adaptabilidad ante situaciones inesperadas. Se respalda en herramientas tecnológicas como plataformas en línea y sistemas digitales, lo que permite una gestión eficaz y transparente, facilitando la comunicación y colaboración entre los miembros sin importar su ubicación.
- III. **Secretario General:** Encargado de mantener registros precisos y documentación de las actividades del Comité, así como de la comunicación interna y externa utilizando planes y herramientas tecnológicas.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

IV. Tesorero: desempeña un papel esencial al administrar los recursos financieros de la Sociedad. Sus responsabilidades incluyen la gestión financiera, la elaboración y seguimiento del presupuesto, la presentación de informes financieros, el control de gastos y la supervisión de la transparencia y la responsabilidad en las finanzas. Para llevar a cabo estas funciones de manera eficiente, el Tesorero puede aprovechar herramientas tecnológicas como software de contabilidad, banca en línea y aplicaciones de gestión financiera en línea, lo que garantiza una administración financiera precisa y transparente, facilitando la toma de decisiones basadas en datos sólidos para el beneficio de la Sociedad.

El Comité Ejecutivo Nacional también tiene la flexibilidad de establecer Direcciones y Comités adicionales que sean necesarios para lograr sus objetivos y planes, siempre sujeto a la aprobación del Consejo Directivo.

Los requisitos para ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional son exigentes y fundamentales para garantizar un liderazgo sólido. Todos los miembros del Comité Ejecutivo Nacional deben ser ingenieros titulados, y para ocupar el cargo de Presidente, se requiere que el individuo sea ingeniero titulado de la ESIME y cuente con al menos 15 años de experiencia desde su graduación.

El mandato del Comité Ejecutivo Nacional tiene una duración de 3 años si existen condiciones normales y no factores como: pandemia, u otras situaciones extremadamente extraordinarias y se estipula que el Presidente no puede ser reelegido para mantener la rotación de liderazgo. Sin embargo, al concluir su mandato, el Presidente puede ser considerado miembro honorario si ha desempeñado su función con honestidad y ética profesional durante su gestión, reconociendo así su valiosa contribución a la Sociedad.

Este Comité se apoyará en herramientas tecnológicas avanzadas, como plataformas de gestión de proyectos en línea, videoconferencias y sistemas de seguimiento digital, para garantizar una administración eficiente y transparente de los asuntos de la Sociedad, permitiendo la comunicación y colaboración efectiva entre sus miembros, independientemente de su ubicación geográfica.

ARTICULO 38°.

Los compromisos adquiridos por los funcionarios de la Asociación, en caso de exceder sus facultades originales, solo serán legalmente vinculantes para la Sociedad si estos compromisos son ratificados y demuestran generar beneficios



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

significativos para la organización. Esto asegura que cualquier acuerdo que implique responsabilidades adicionales o recursos financieros se someta a una evaluación y aprobación adecuadas, garantizando así la prudencia en la toma de decisiones y la protección de los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 39°.

Los funcionarios de la Sociedad deben comprometerse de manera inequívoca a cumplir con sus deberes y responsabilidades de manera precisa y leal. Esto implica actuar en el mejor interés de la organización, sus miembros y su misión, priorizando siempre la integridad y la ética en todas las decisiones y acciones que realicen en el ejercicio de sus cargos. Los funcionarios tienen la obligación de actuar con transparencia, responsabilidad y diligencia en el desempeño de sus funciones, evitando cualquier conflicto de intereses y velando por el bienestar y el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad en todo momento. Además, deben estar dispuestos a rendir cuentas y someterse a evaluaciones periódicas de desempeño para garantizar una gestión efectiva y responsable. El incumplimiento de estos principios éticos y de conducta puede dar lugar a sanciones y medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en los estatutos y normativas de la Sociedad.

ARTICULO 40°.

Las responsabilidades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Sociedad son las siguientes:

1. **Administración Eficaz:** El Presidente es responsable de administrar eficazmente la Asociación, garantizando su buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos.
2. **Presidencia de Reuniones:** Debe presidir las Asambleas Generales, las reuniones del Consejo Directivo y las sesiones del Comité Ejecutivo, dirigiendo las discusiones y decisiones.
3. **Representación Legal:** Tiene la facultad de representar legalmente a la Sociedad en actos oficiales o designar a un representante adecuado en su ausencia.
4. **Implementación de Decisiones:** Debe asegurarse de que las decisiones tomadas en las Asambleas Generales, el Consejo Directivo y el Comité



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

Ejecutivo Nacional se implementen adecuadamente.

5. Autorización de Gastos: Tiene la autoridad para aprobar gastos que hayan sido acordados por el Consejo Directivo y otros relacionados con sus facultades.
6. Coordinación y Comunicación: Debe coordinar asuntos generales con los responsables de la administración y el Secretario General, promoviendo una comunicación efectiva dentro de la Sociedad.
7. Convocatoria de Reuniones: Tiene la responsabilidad de convocar a sesiones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo Nacional según sea necesario para abordar asuntos relevantes.
8. Firma de Documentos: Debe firmar acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional, actas del Consejo Directivo y actas de las Asambleas Generales como prueba de su aprobación.
9. Gestión General: Está a cargo de gestionar el buen funcionamiento de la Asociación y de trabajar en pro de sus objetivos y metas.
10. Supervisión Financiera: Tiene la responsabilidad de supervisar los fondos y valores de la Sociedad junto con el Comité Ejecutivo Nacional para garantizar una administración financiera adecuada.
11. Asignación de Funciones: Puede asignar funciones específicas a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo con el plan estratégico establecido.
12. Nombramientos y Remociones: Tiene la autoridad para nombrar y, en acuerdo con el Comité Ejecutivo, remover al personal administrativo, incluido el Gerente. Sin embargo, la destitución del Gerente debe contar con la aprobación del Consejo Directivo.
13. Cumplimiento de Estatutos: Debe cumplir con todas las responsabilidades y funciones que se derivan de los estatutos de la Sociedad y de su cargo.
14. Reemplazo Temporal: En caso de su ausencia temporal, el Secretario General asume sus funciones y responsabilidades.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

15. Colaboración con Startups y Emprendedores: Establecer vínculos y colaboraciones estratégicas con startups, emprendedores y empresas innovadoras en el campo de la tecnología y la ingeniería. Facilitar programas de incubación, asesoramiento y financiamiento para proyectos emprendedores relacionados con la ciencia y la tecnología, promoviendo así la innovación y el espíritu empresarial entre los miembros de la Sociedad.
16. Promoción de la Innovación: Fomentar la innovación y la adopción de tecnologías emergentes en las actividades y proyectos de la Sociedad. Esto puede incluir la exploración de soluciones tecnológicas avanzadas para mejorar la eficiencia operativa y la comunicación con los miembros.
17. Impulso a la Investigación y Desarrollo: Colaborar con instituciones académicas y empresas relacionadas con la tecnología y la ingeniería para impulsar proyectos de investigación y desarrollo que beneficien tanto a la Sociedad como a la comunidad en general. Estos esfuerzos pueden incluir la organización de conferencias, simposios o programas de becas para estudiantes interesados en la ciencia y la tecnología.

ARTICULO 41°.

Corresponden al Secretario General las siguientes facultades y obligaciones:

I. L
e
v
a
n
t
a
r
y
r
e
d
a
c
t



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

a
r
i
a
s
a
c
t
a
s
d
e
l
a
s
A
s
a
m
b
l
e
a
s
G
e
n
e
r
a
l
e
s
.
R
e
d



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

SEESIME



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

D
i
r
e
c
t
i
v
o
,
C
o
n
s
e
j
e
r
o
C
o
n
s
u
l
t
i
v
o
,
C
o
m
i
s
i
o
n
a
d
m
i
n
i
s
t
r
a
t
i
v
o



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

e
V
i
g
i
a
n
c
a
C
o
n
s
e
j
o
d
e
I
n
f
o
r
m
a
t
i
c
a
y
C
o
m
u
n
i
c
a
c
i
o
n
E



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

o
n
a
r
c
h
i
v
o
d
e
l
a
S
o
c
i
e
d
a
d
.
I
V.
L
i
e
v
a
r
u
n
t
e
g
r



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

S
t
r
u
c
t
u
r
a
l
i
z
a
d
o
d
e
l
s
o
c
i
o
s
c
i
o
s
g
e
n
e
r
a
l
i
z
a
d
o



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

e
s
y
s
t
e
r
e
s
e
n
t
a
n
t
e
s
o
p
r
e
s
i
d
e
n
t
e
s
.
V. G
e
s
t



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

i
o
n
a
r
y
d
e
s
p
a
c
i
a
r
i
a
c
o
r
r
e
s
p
o
n
d
e
n
c
i
a
o
f
i
c
i



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

a
l
,
y
a
s
e
a
d
i
r
e
c
t
a
m
e
n
t
e
o
a
t
r
a
v
é
s
d
e
I
G
e
n
e
r
i
a



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

SEESIME



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

VI.

d
e
p
t
e
.
C
o
o
r
d
i
n
a
r
y
s
u
p
e
r
v
i
s
a
n
t
a
c
o
m
u
n
i
c
a
c



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

i
o
n
i
n
t
e
r
n
a
y
e
x
t
e
r
n
a
d
e
l
a
S
o
c
i
e
d
a
d
.
E
n
a
u
s
e

VII.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

Publicación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

o
s
e
c
r
e
t
a
r
i
o
G
e
n
e
r
a
l
a
s
c
u
r
s
e
s
f
u
n
c
i
o
n
e
s
y



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

r
e
s
p
o
n
s
a
b
i
l
i
d
a
d
e
s

Estas funciones se ejecutan de manera eficiente, aprovechando herramientas tecnológicas para facilitar la gestión de documentos, el seguimiento de la correspondencia y la comunicación efectiva entre los miembros de la Sociedad.

ARTICULO 42°.

El Tesorero de la Sociedad tiene las siguientes responsabilidades y deberes:

1. Custodiar los fondos y valores de la Sociedad, siguiendo las directrices establecidas por el Comité Ejecutivo Nacional, y utilizando sistemas de seguridad y registro digital para garantizar su integridad.
2. Supervisar y administrar las inversiones, así como el manejo de los fondos y valores de la Sociedad, utilizando herramientas financieras digitales para un seguimiento preciso y la toma de decisiones informadas.
3. Emitir pagos autorizados, que requieren la firma conjunta del Presidente o, en su ausencia, del Secretario General, utilizando cheques de las cuentas



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

bancarias de la Sociedad, lo que se facilita a través de la banca en línea y sistemas de gestión financiera digital.

4. Mantener una contabilidad eficiente de las transacciones financieras de la Sociedad, utilizando software especializado que garantice la precisión y la transparencia en los registros contables.
5. Presentar informes regulares al Comité Ejecutivo Nacional sobre los ingresos y egresos de la Sociedad, aprovechando herramientas de generación de informes automatizados.
6. Preparar y presentar, en representación del Comité Ejecutivo, el balance anual y otros informes financieros requeridos ante la Asamblea y el Consejo Directivo, utilizando software de contabilidad y presentación de informes.
7. Elaborar el presupuesto anual de la Sociedad, incorporando herramientas de planificación financiera para garantizar una gestión eficiente de los recursos.
8. Supervisar la recaudación puntual de cuotas e ingresos y firmar los recibos correspondientes, lo que se puede realizar de manera digital a través de plataformas de pago en línea.
9. Reporte de estados financieros semanales vía inteligencia artificial.
10. El Pro-Tesorero asistirá y apoyará al Tesorero en todas estas responsabilidades y lo reemplazará en caso de ausencia temporal, lo que facilitará a través de la coordinación digital de tareas y el acceso compartido a la información financiera.

Proceso electoral para el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 43°.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

1. Convocatoria a Elecciones: El Comité Ejecutivo Nacional convocará a elecciones para su renovación dentro de los primeros 15 días de abril de su tercer año de mandato. La convocatoria se realizará de manera pública a través de diversos medios, incluyendo circulares electrónicas y correo electrónico, así como mediante su publicación en un periódico nacional de gran circulación, utilizando la difusión en línea y las redes sociales para llegar a un público amplio.
2. Registro de Candidatos: Los candidatos interesados en formar parte del Comité Ejecutivo Nacional se registrarán en listas, lo que se facilitará mediante un proceso en línea para su inclusión en la Asamblea General Electoral.
3. Supervisión del Proceso Electoral: El proceso electoral estará a cargo del Comité Ejecutivo Nacional y será supervisado por un Consejo Electoral compuesto por 5 socios, uno de los cuales será el representante. La designación de este Consejo Electoral y su coordinación se realizará utilizando herramientas de comunicación digital y gestión de datos.
4. Proceso Transparente: Tanto la convocatoria como el desarrollo de las elecciones y la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con los estatutos establecidos por la Sociedad, que pueden estar disponibles en línea para referencia de los socios. Además, se podrían utilizar herramientas de votación electrónica seguras y sistemas de seguimiento digital para garantizar la integridad del proceso.
5. La supervisión se llevará a cabo de acuerdo con los estatutos establecidos.

ARTICULO 44°: Registro de Planillas

1. Presentación de Solicitudes: Las planillas electorales deben presentar una solicitud escrita con los nombres de los candidatos y los cargos para los que son nominados. Esto se puede hacer electrónicamente para facilitar el proceso.
2. Renuncia de Miembros Actuales: Los actuales miembros del Comité



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

Ejecutivo Nacional que se postulen como candidatos deben renunciar previamente a sus puestos, asegurando así la rotación de liderazgo.

3. Prohibición de Múltiples Planillas: Ninguna persona puede formar parte de más de una planilla, lo que se controla mediante el registro electrónico.
4. Aceptación de Candidatos: Las planillas deben contar con la aceptación por escrito de los socios que son candidatos, lo que se facilita a través de medios electrónicos.
5. Recolección de Firmas: Se requieren al menos 100 firmas de socios regulares para respaldar una planilla. Estas firmas pueden presentarse personalmente, por fax o medios electrónicos, lo que permite una recolección eficiente.

ARTICULO 45°: Proceso de Registro

1. Recepción de Planillas: El Secretario General recibe las planillas y su documentación, y lo documenta detalladamente, lo que puede hacerse electrónicamente.
2. Revisión y Confirmación: En un plazo de 3 días hábiles, se revisa la documentación y se confirma la elegibilidad de las planillas, utilizando medios digitales para agilizar el proceso.
3. Comunicación de Irregularidades: Si se detectan irregularidades, se notifica electrónicamente al representante de la planilla para su corrección.

ARTICULO 46°: Elecciones Seccionales

1. Comunicación de Planillas Registradas: Antes del 15 de mayo, se comunica electrónicamente a los socios y a las directivas de las Secciones Locales las planillas registradas.
2. Asambleas Electorales Seccionales: Se facilita la asistencia de representantes locales mediante cartas acreditadas y se guarda una copia electrónica de estas cartas.

ARTICULO 47°: Actualización del Padrón Electoral



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

1. **Actualización y Certificación:** El padrón electoral general se actualiza y certifica en abril del año de elecciones mediante tecnología digital y la colaboración entre el Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Electoral.
2. **Consulta del Padrón:** Los socios regulares pueden consultar el padrón previa solicitud por escrito al presidente de la SEESIME, lo que puede hacerse electrónicamente.
3. **Integración de Datos:** La información de los Socios de las Secciones Locales se envía electrónicamente a la sede de la SEESIME en Ciudad de México para la integración del padrón electoral general en febrero del año de elecciones.

ARTICULO 48°: Cédulas de Votación

1. **Diseño Electrónico:** Las cédulas de votación son diseñadas electrónicamente y contienen los datos esenciales para la elección.
2. **Numeración Progresiva:** Cada cédula recibe un número progresivo, lo que se controla de manera digital.
3. **Información de Planillas:** Se incluyen los números de las planillas registradas con los nombres de los candidatos y cuadros para marcar las opciones deseadas. Se recomienda que en el reverso de la cédula se encuentren los nombres y puestos de todos los integrantes de las planillas, lo que se puede realizar electrónicamente.
4. **Firmas Digitales:** Espacios para las firmas del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, del representante del Consejo Electoral y de los representantes de las planillas. El diseño garantiza el voto secreto.

ARTICULO 49°: Asambleas Electorales Seccionales

1. **Comunicación Electrónica:** La fecha, lugar y hora de las Asambleas Electorales Seccionales se comunica electrónicamente a los socios y directivas de las Secciones Locales con al menos cinco días de anticipación.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

2. Comunicación por otros medios

ARTICULO 50°: Comisión de Escrutinio

1. Composición Electrónica: La Comisión de Escrutinio se compone de representantes de las planillas registradas o sus suplentes, con la posibilidad de elegir socios en la Asamblea Electoral si es necesario. La presidencia de la comisión se realiza electrónicamente.

ARTICULO 51°: Registro del Resultado

2. Actas Digitales: El resultado de la votación se registra en un acta que puede ser generada y firmada digitalmente por el Presidente, el Secretario General, y los miembros de la Comisión de Escrutinio. Los representantes de las planillas pueden obtener copias electrónicas de estas actas.

ARTICULO 52°: Asamblea General Electoral

1. Convocatoria Electrónica: La Convocatoria para la Asamblea General Electoral se envía electrónicamente a los Consejos Directivos de las Secciones Locales y a los socios regulares, garantizando una amplia difusión.
2. Segunda Convocatoria: Si no se alcanza el quórum, se emite una Segunda Convocatoria con explicaciones electrónicas sobre las razones y procedimientos.

ARTICULO 53°: Proceso de Votación

1. Registro Electrónico: El proceso de votación se realiza desde las 8:00 a. m. hasta las 6:00 p. m. en la sede de la SEESIME en la Ciudad de México, con base en el registro electrónico de votantes.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

2. Voto por Escrito: Los socios pueden votar por escrito si no pueden asistir en persona, y sus firmas se verifican electrónicamente con la solicitud de inscripción en el expediente de la SEESIME.
3. Actas Electrónicas: El registro de los resultados se efectúa electrónicamente y se genera un acta firmada digitalmente por los involucrados.

ARTICULO 56°:

Consejo Consultivo El Consejo Consultivo, un órgano honorífico, incorpora tecnología digital para mejorar su funcionamiento:

1. Reuniones Virtuales: El Consejo Consultivo puede celebrar reuniones virtuales cuando sea solicitado por el Presidente o por al menos cinco ex Presidentes, aprovechando plataformas de videoconferencias y herramientas digitales para tratar temas específicos sin necesidad de presencia física.
2. Comunicación Electrónica: La comunicación entre los miembros del Consejo y el Comité Ejecutivo Nacional se facilita a través de medios electrónicos, permitiendo la rápida circulación de información y opiniones.
3. Archivos Digitales: La documentación relevante para las discusiones se mantiene en formatos digitales, lo que facilita el acceso y la revisión de los temas tratados.
4. Convocatoria Electrónica: La convocatoria para reuniones se realiza electrónicamente, garantizando que todos los miembros estén informados y puedan asistir a las reuniones virtuales o presenciales según lo requieran los temas en cuestión.

ARTICULO 57°: Atribuciones y Obligaciones del Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo se apoya en herramientas digitales para cumplir con sus responsabilidades:

1. Discusión en Línea: Para analizar y dar opiniones sobre asuntos importantes, el Consejo Consultivo utiliza plataformas en línea que permiten una discusión estructurada y documentada.
2. Evaluación Digital: La evaluación de si los ex Presidentes deben ser aceptados como socios honorarios se basa en criterios claros y documentación digital que respalda la toma de decisiones.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

3. Comunicación Electrónica: La coordinación y comunicación interna del Consejo se realiza de manera eficiente a través de herramientas digitales, lo que facilita la participación activa en comisiones y actividades.
4. Mediación en Línea: En caso de conflictos, el Consejo Consultivo puede actuar como mediador utilizando medios digitales para facilitar la comunicación entre las partes involucradas.
5. Propuestas Digitales: Las propuestas y orientaciones en áreas académicas, industriales y sociales se presentan mediante documentos digitales que pueden ser compartidos y revisados por los miembros antes de su consideración.

ARTICULO 58°: Comisión de Vigilancia La Comisión de Vigilancia del Comité Ejecutivo Nacional:

1. Documentación Electrónica: La revisión del debido manejo y aplicación de los bienes patrimoniales se realiza mediante documentos electrónicos, facilitando el acceso y el seguimiento de los registros financieros.
2. Reuniones Virtuales: La Comisión puede asistir a sesiones del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Directivo a través de videoconferencias cuando sea necesario, lo que garantiza una supervisión oportuna.
3. Denuncias Electrónicas: La denuncia de irregularidades se puede realizar electrónicamente, agilizando el proceso de investigación y seguimiento de cualquier problema.
4. Revisión Digital: La Comisión puede revisar libros, documentación y correspondencia de manera electrónica y solicitar informes y aclaraciones utilizando medios digitales, lo que simplifica la gestión de su cometido.
5. Informe en Línea: El informe de su gestión se presenta en línea a las Asambleas Generales, permitiendo a los miembros acceder a la información de manera rápida y conveniente.

ARTICULO 59°: Gerente de la Sociedad

1. El Gerente de la Sociedad, en su desempeño, aprovecha la tecnología digital para una gestión eficiente y transparente:
2. Oficina Virtual: Actúa como jefe de la oficina virtual encargada de administrar y organizar la sociedad, utilizando herramientas en línea para la gestión documental y la comunicación interna.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

3. **Gestión Electrónica de Correspondencia:** Utiliza sistemas electrónicos para gestionar el registro, control y trámite de la correspondencia, garantizando una respuesta ágil a las solicitudes y consultas.
4. **Colaboración Digital:** Colabora con el Presidente y el Secretario General en el manejo de asuntos importantes a través de plataformas de trabajo colaborativo en línea.
5. **Supervisión en Línea:** Supervisa el cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias mediante la revisión de registros electrónicos y la generación de informes en formato digital.
6. **Informe Anual Digital:** Presenta un informe anual en formato digital que puede ser compartido con los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y la Asamblea, facilitando la revisión y la toma de decisiones.

ARTICULO 60°: Consejo de Honor

El Consejo de Honor utiliza tecnología digital en sus actividades de apoyo y asesoramiento:

1. **Comunicación Electrónica:** Para vigilar, asesorar y apoyar la gestión del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Vigilancia, el Consejo de Honor utiliza la comunicación electrónica para discutir temas importantes y proponer acuerdos en beneficio de la Sociedad.
2. **Documentación Digital:** Expresa sus puntos de vista y dictamina sobre asuntos relevantes mediante documentos digitales, lo que facilita la documentación y el seguimiento de sus actividades.
3. **Convocatoria Electrónica:** Solicita convocatorias y supervisa el cumplimiento de los Estatutos a través de comunicación digital, asegurando un seguimiento oportuno.
4. **Orientaciones en Línea:** Propone orientaciones en áreas académicas, industriales y sociales mediante documentos electrónicos que pueden ser compartidos y revisados por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 61°: Comité Ejecutivo Seccional

Los Comités Ejecutivos Seccionales aprovechan la tecnología digital para sus actividades locales:



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

1. Elecciones Electrónicas: Utilizan plataformas en línea para llevar a cabo elecciones locales, facilitando la participación de los socios y garantizando un proceso eficiente.
2. Comunicación Digital: La comunicación interna se realiza a través de medios electrónicos, permitiendo una coordinación eficaz entre los miembros del Comité Ejecutivo Seccional.
3. Gestión de Fondos Electrónica: Administran los fondos recaudados de manera electrónica, enviando informes financieros mensuales y garantizando la transparencia en el uso de los recursos.
4. Convocatorias Virtuales: Convocan reuniones locales de socios y gestionan la representación ante el Comité Ejecutivo Nacional mediante convocatorias electrónicas.
5. Registro de Nuevos Socios: Promueven la afiliación de nuevos socios utilizando registros en línea, lo que agiliza el proceso de incorporación y envío de información a las oficinas centrales.
6. Asambleas Virtuales: Organizan reuniones locales de socios para discutir problemas y gestionar asuntos importantes utilizando plataformas de videoconferencias y herramientas digitales.

ARTICULO 62°: Quórum Legal

El establecimiento del quórum legal en las Asambleas Seccionales y Locales se realiza mediante el uso de sistemas digitales que facilitan el registro y la verificación de la presencia de los socios.

ARTICULO 63°: Cuotas de Socios Patrocinadores

La gestión de cuotas de socios patrocinadores se realiza mediante herramientas digitales que permiten un seguimiento preciso de los fondos y el envío de excedentes a las oficinas centrales de manera eficiente.

ARTICULO 64°: Responsabilidades del Comité Ejecutivo Seccional

El Comité Ejecutivo Seccional administra sus responsabilidades utilizando tecnología digital:

1. Promoción en Línea: Promueve la afiliación de nuevos socios utilizando estrategias en línea y sistemas de registro digital.
2. Protección de Intereses: Utiliza medios digitales para estudiar, abordar problemas y proponer soluciones en beneficio de los socios locales.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

3. Representación en Línea: Representa al Comité Ejecutivo Nacional en su jurisdicción a través de comunicación en línea y participación en reuniones virtuales.
4. Gestión Financiera Digital: Administra los fondos recaudados y rinde cuentas utilizando informes financieros electrónicos y el envío de porcentajes de acuerdo a los Estatutos.
5. Informes en Línea: Presenta informes financieros mensuales y otros informes utilizando medios digitales, garantizando la transparencia en la gestión de fondos y actividades.

ARTICULO 65°: Unión de Miembros en una Sección

En el contexto de un mundo digital y de redes sociales, la unión de miembros de diferentes ubicaciones en una sección puede beneficiarse de las siguientes maneras:

1. Plataformas en Línea: Los miembros pueden unirse y comunicarse fácilmente a través de plataformas en línea, lo que facilita la colaboración y la coordinación entre miembros dispersos geográficamente.
2. Grupos Virtuales: Se pueden crear grupos virtuales específicos para atender a los problemas locales de los socios, lo que permite discutir y abordar asuntos de manera eficiente sin la necesidad de estar físicamente presentes.
3. Representantes Digitales: Los representantes pueden ser designados en línea y mantener una comunicación efectiva con el Comité Ejecutivo Nacional a través de correo electrónico, videoconferencias y otras herramientas digitales.
4. Aprobación en Línea: La aprobación para crear una nueva sección o unirse a una sección existente puede realizarse mediante votación en línea, lo que agiliza el proceso y garantiza la participación de los miembros interesados.

ARTICULO 66°: Eliminación de Secciones

La decisión de eliminar una sección puede involucrar tecnología digital de la siguiente manera:



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

1. Encuestas en Línea: Se pueden utilizar encuestas en línea para evaluar el interés y la viabilidad de mantener una sección activa.
2. Comunicación Electrónica: La comunicación sobre la posible eliminación de una sección y su unión a otra sección cercana puede llevarse a cabo a través de correo electrónico y otros medios electrónicos.
3. Registro Digital: El registro y la documentación de la decisión de eliminar una sección y unirse a otra pueden mantenerse de manera digital para fines de registro y seguimiento.

ARTICULO 67°: Funciones no Específicas en Estatutos

El uso de tecnología digital permite definir y comunicar rápidamente las funciones de los funcionarios de la Sociedad que no estén claramente establecidas en los Estatutos, a través de correos electrónicos, documentos compartidos y plataformas de colaboración en línea.

ARTICULO 68°: Reglamento de Comisiones

La elaboración del reglamento de comisiones puede llevarse a cabo en línea, permitiendo la colaboración de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Directivo a través de herramientas digitales. El reglamento final puede ser compartido en formato digital para su aprobación.

ARTICULO 69°: Resolución de Asuntos no Previstos

Cuando surjan asuntos no previstos en los Estatutos, la comunicación digital permite a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional o el Consejo Directivo resolverlos de manera eficiente y documentar las decisiones tomadas.

ARTICULO 70°: Modificación de Estatutos

Las modificaciones estatutarias pueden ser propuestas, discutidas y votadas en línea, lo que facilita la participación de los socios y la recopilación de votos.

ARTICULO 71°: Disolución de la Sociedad

La decisión de disolver la Sociedad puede involucrar un referéndum en línea organizado por el Comité Ejecutivo en funciones, lo que garantiza que un número suficiente de socios participe en la decisión.

ARTICULO 72°: Asamblea para Disolución



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

La organización de una Asamblea para disolver la Sociedad puede ser anunciada y coordinada en línea, asegurando la participación de los socios y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTICULO 73°: Comité Liquidador

En el proceso de liquidación de la Sociedad, el Comité Liquidador tendrá las siguientes responsabilidades y actividades:

1. **Comunicación Electrónica:** El Comité Liquidador se comunicará y coordinará sus actividades principalmente a través de medios electrónicos, como correos electrónicos, videoconferencias y plataformas de mensajería, lo que permitirá una gestión ágil y eficiente del proceso de liquidación.
2. **Supervisión en Línea:** La supervisión de la liquidación se realizará mediante herramientas digitales que permitan un seguimiento detallado de los activos, pasivos y transacciones financieras. Esto garantizará la transparencia y la trazabilidad de todas las operaciones.
3. **Documentación Digital:** Todos los documentos relacionados con la liquidación, como informes financieros, acuerdos de distribución de activos y registros de reuniones, se mantendrán en formato digital. Esto facilitará la organización y el acceso a la información necesaria durante el proceso.

ARTICULO 74°: Destino de Bienes

El destino de los bienes y patrimonio de la Sociedad, en caso de disolución, implica las siguientes consideraciones:

1. **Gestión en Línea:** La gestión de la distribución de los activos y patrimonio de la Sociedad se llevará a cabo a través de medios electrónicos, garantizando la eficiencia y precisión en el cumplimiento de las regulaciones fiscales y legales vigentes.
2. **Transparencia Digital:** Los registros digitales detallarán cómo se distribuyen los activos a las entidades autorizadas, lo que garantizará la transparencia en todo el proceso y permitirá la rendición de cuentas.



**Sociedad de Ex Alumnos de la
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

Estatuto

3. Cumplimiento Legal: El uso de tecnología digital facilitará el seguimiento de los requisitos legales y fiscales para la distribución de activos, asegurando que se cumplan todas las obligaciones pertinentes.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Los artículos transitorios contienen disposiciones específicas que se aplicarán durante la transición a los nuevos Estatutos. Destacan los siguientes puntos:

PRIMERO

En 2002, durante la renovación del Comité Ejecutivo Nacional, se implementará un procedimiento de elección por votación universal y secreta en lugar de seguir las fechas establecidas en los artículos relacionados con las elecciones. El Consejo Electoral será convocado para establecer las fechas adecuadas según lo establecido en los Estatutos. El CEN elegido para el período 2002-2005 se registrará por las fechas establecidas en estos Estatutos.

SEGUNDO

Los Estatutos entrarán en vigor después de su aprobación en la Asamblea General Extraordinaria y su protocolización ante el Notario Público No. 88, Lic. Jorge Tinoco Ariza, el 16 de febrero de 2006, Escritura No. 47,523. Este artículo transitorio establece la fecha de entrada en vigor de los Estatutos una vez que se hayan cumplido los requisitos legales y notariales necesarios.